



DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO Distrito XVI Atizapán de Zaragoza

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, México, a de junio de 2023

**DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Los que se suscriben, **Diputado Román Francisco Cortés Lugo** y **Diputado Enrique Vargas del Villar** integrantes del **Grupo Parlamentario de Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de México; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social son las herramientas que dan orden a la acción pública del gobierno, incluyen una visión estratégica a corto, mediano y largo plazo para mejorar las condiciones de las aspiraciones sociales y lograr los objetivos primordiales del desarrollo social y estatal.

La Agenda 2030 es un plan de acción global enfocado a eliminar la pobreza, promover el desarrollo social y económico sostenible en todo el mundo, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático como una estrategia que se debe atender e implementar al 2030, a través de distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es un modelo internacional signado por ciento noventa y tres Estados miembros de las Naciones Unidas para generar cambios



DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO Distrito XVI Atizapán de Zaragoza

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

importantes en el curso del funcionamiento del desarrollo de la humanidad en general, nuestro país forma parte de la búsqueda del logro de sus objetivos.

Por la importancia de la consecución de los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que comprenden, el fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsables, acción por el clima, vida submarina, vida de ecosistemas terrestres, paz, justicia e instituciones sólidas y alianzas para lograr los objetivos. Se vislumbra necesaria la aplicación de filtros que permitan un análisis detallado de las propuestas y la ejecución de los planes y programas estatales y municipales de desarrollo social contemplados en el artículo once y sus siete fracciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para conocer si su elaboración y aplicación tiende a lograr un alcance perceptible de la finalidad de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

El 29 de noviembre de 2017 fue publicado en el periódico oficial, “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto mediante el cual se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible

Dentro de los objetivos más importantes del Consejo, se encuentra el de impulsar el desarrollo sostenible en nuestra entidad Estatal y que, si bien en su artículo segundo menciona que tiene como finalidad coordinar las acciones necesarias para la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de estrategias y programas que propicien la consecución de los objetivos y metas de la Agenda 2030, informando sobre los progresos conseguidos en el cumplimiento de los mismos, sin embargo, no le otorga el carácter de obligatorio a la verificación y la aplicación de un análisis y control detallado a la elaboración, desarrollo y aplicación de los planes de desarrollo social.

Es a través de la formación de grupos de trabajo que el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se hace responsable de proponer, integrar, dar seguimiento, evaluar y acordar políticas públicas de desarrollo sostenible. El consejo en consecuencia debe valorar si las actividades en los planes de desarrollo en todas las materias logran el alcance efectivo de los objetivos de la



DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO Distrito XVI Atizapán de Zaragoza

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Agenda 2030 y propiciar e impulsar con las herramientas adecuadas la consecución de los objetivos, por tanto, el estudio profundo y específico de los modelos que establezcan las formas de desarrollo de planes efectivos para su presente y posterior aplicación. debe tener un carácter obligatorio.

Se propone que sea a través del Consejo Estatal de la Agenda 2030 que se formulen, verifiquen, estudien y apliquen, las técnicas de planeación adecuadas en cada materia para el desarrollo sostenible y obtener así el más amplio alcance de los logros estipulados en la Agenda 2030.

Algunos de los sectores más importantes y de mayor urgencia para la aplicación de las estrategias planteadas son el combate a la pobreza en nuestro Estado, la alimentación sana, nutritiva y de calidad.

El informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, indica que la población en situación de pobreza es de 8,342,500 personas como resultado de la sumatoria de pobreza extrema más pobreza moderada, el número de personas con rezago educativo es de 2,409,219. El número de personas con carencia de acceso a los servicios de salud es de 5,845,005. El número de personas con carencia de acceso a la seguridad social es de 9,005,317. El número de personas con carencia de calidad y espacios en la vivienda es de 1,227,474. El número de personas con carencia de acceso a servicios básicos en la vivienda es de 1,686,613. El número de personas con carencia de acceso a la alimentación social nutritiva y de calidad es de 4,131,151. Es así que estos sectores podrían ser un objetivo primario durante el primer año de la aplicación de estos planes de desarrollo con rango obligatorio de supervisión y creación detallada para la consecución de los objetivos de la agenda 2030 por ejemplo.

Los beneficios de incluir un análisis profundo y detallado de los planes de desarrollo social apegado a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible son otorgar una objetividad de rango internacional a su aplicación y progreso, otorgan, un control eficiente sobre el trabajo de las instituciones y/o grupos desarrolladores, un alcance superior de su eficiencia en materias como, combate a la pobreza, alimentación, desarrollo rural, desarrollo económico, medio ambiente sano, entre otros anteriormente mencionados.



DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO Distrito XVI Atizapán de Zaragoza

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Con el objetivo de posicionar al Estado de México como modelo de la nación en el desarrollo y aplicación de los reiterados programas, promoviendo en todo momento la protección de los Derechos Humanos a través del cumplimiento del objeto mismo de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México establecido en el artículo segundo en sus siete fracciones y más específicamente en las fracciones cinco y siete.

Las consecuencias de no incluir este filtro de análisis que además establezca los requisitos mínimos que deben cumplir los planes de desarrollo en todas las materias que menciona el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social de Estado de México, las encontraremos en la deficiencia de toda la comunidad mexiquense para adaptarse a un futuro que requerirá energías limpias y renovables, trabajos estables, justos y remunerados adecuadamente para un nivel de vida óptimo y mejorable, un nivel sano y nutritivo de alimentación, espacios recreativos adecuados, zonas de vivienda con tendencias al cuidado del medio ambiente y en general en la degradación y el rezago del desarrollo social en nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

A T E N T A M E N T E

**DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS
LUGO**

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO Distrito XVI Atizapán de Zaragoza

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO No.: _____

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción VIII al artículo del Código 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:

I. al VII. ...

VIII.- Filtros específicos de análisis detallado y estratégico, propagación de información y planificación reglamentaria, para los planes y programas de desarrollo social contemplados en las fracciones anteriores, priorizando los objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”

Dado en el Palacio del Poder Legislativo a los ____ días de mayo del año dos mil veintitrés.